

Seguro de Depósitos Fogafin

- **¿Cuál es el objeto del seguro de depósitos?**

El seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, es un mecanismo que, ante la liquidación de cualquier institución financiera debidamente inscrita en Fogafin, garantiza a los depositantes la recuperación total o por lo menos parcial de su dinero.

Los depositantes o ahorradores de las instituciones financieras inscritas en Fogafin, son beneficiarios del seguro de depósitos con el simple hecho de adquirir el producto amparado, por lo tanto, están protegidos de manera automática y gratuita.

- **¿Cuál es el valor máximo asegurado cubierto por el seguro de depósitos?**

El valor máximo asegurado por concepto de Seguro de Depósitos es de \$50.000.000 por depositante en cada institución financiera inscrita.

- **¿Cuáles son los productos amparados por el seguro de depósitos?**

- Cuentas corrientes
- Cuentas de ahorro
- Cuentas de ahorro especial
- Certificados de Depósito a Término (CDT)
- Bonos hipotecarios
- Depósitos electrónicos
- Cesantías administradas por el Fondo Nacional del Ahorro
- Depósitos simples
- Depósitos especiales
- Servicios bancarios de recaudo

- **¿Cuáles son los depósitos que NO se encuentran protegidos por el Seguro de Depósitos FOGAFIN?**

- Bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCEAS)
- Bonos opcionalmente convertibles en acciones (BOCAS)
- Productos fiduciarios
- Seguros
- Productos ofrecidos por las sociedades comisionistas de bolsa
- Cualquier producto adquirido en una entidad no inscrita en el Seguro de Depósitos